



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**  
**OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA**  
**JEFATURA**



PODER JUDICIAL  
DE LIMA ESTE

---

**PLAN DE GESTIÓN 2019-2020**

- I. PRESENTACIÓN
- II. OBJETIVOS
  - GENERAL
  - ESPECIFICOS
- III. METAS DE LA GESTIÓN.
- IV. ACTIVIDADES CAPACITACIONES, VISISTAS Y MESAS DE TRABAJO
- V. ANALISIS SITUACIONAL -CARGA PROCESAL- FODA
- VI. COMPETENCIA DE LA ODECMA.
- VII. INDICADORES DE GESTION

**I.- PRESENTACIÓN.**

La Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, es el Órgano de Control del Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Su potestad contralora la ejerce por intermedio de acciones disciplinarias concurrentes y posteriores, esencialmente a través de acciones preventivas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nos 242 y 243-2016-CE-PJ y el Protocolo N° 08 de Visita Judicial. En tal contexto, es objetivo de esta jefatura seguir fomentando la mejora continua del Órgano de Control en el ejercicio de función contralora y de esa forma contribuir con el servicio de impartición de justicia, de modo que su actividad resulte cada vez más eficiente y eficaz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12° inciso 1) del ROF del OCMA, esta Jefatura tiene como atributo el planificar, dirigir y organizar la labor de la labor contralora en el Distrito Judicial de Lima Este, por ende en el presente Plan

de Gestión se sintetiza las acciones de trabajo que emprenderemos durante los años judiciales del 2019 y 2020, precisándose que no todo lo expuesto como acciones contraloras limitan la implementación de otras en el devenir del tiempo, pues en el tránsito de la gestión seguramente se verificará la necesidad de realizar otras acciones siempre en el norte de los objetivos generales y específicos.

La problemática del órgano de control de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, es común a los demás órganos del país, empero en este Distrito Judicial por su reciente funcionamiento, -recién cumplirá cuatro años en el mes de mayo próximo-, tiene superiores deficiencias en su organización precisamente por la carencia de apoyo logístico, de personal y por no contar con magistrados contralores a tiempo completo a pesar que tiene mayor cantidad de órganos judiciales, superior cantidad de magistrados, mayor carga procesal que distritos como La Libertad, Lambayeque, Piura, Cusco, Callao que cuenta con magistrados a dedicación exclusiva.

Pese a esas deficiencias, este Plan de Gestión es proyectada con la mejor voluntad de superarlas y como toda obra humana es perfectible e incompleta, varios de sus aspectos se irán consolidando en el tiempo, gracias a la experiencia de los Magistrados y Asistentes Contralores y con la esperanza de implementarse en el futuro la participación de los integrantes de la Sociedad Civil.

La función contralora, la entendemos como un accionar preventivo que tiene como objetivo primordial evitar la queja o reclamo formal del justiciable por el retardo en que incurren los magistrados y auxiliares jurisdiccionales y para ello las actividades de la ODECMA resultan trascendentes, pues evitará las quejas de los justiciables y generarán sobrecarga de procedimientos a este órgano contralor.

Es nuestro deseo implementar mecanismos de control preventivo usando adecuadamente el SISOCMA para detectar demoras injustificadas en el cumplimiento de las funciones de los magistrados y servidores judiciales en la tramitación de los procesos, antes de que los justiciables presenten sus quejas verbales o escritas.

Esperamos que este Plan de Gestión permita cumplir los objetivos previstos y coadyuvar que la justicia sea más accesible, más predecible y más transparente.

## **II. OJETIVOS DE LA GESTIÓN.-**

### **OBJETIVO GENERAL.-**

Desarrollar acciones conjuntas con la comunidad jurídica y la ciudadanía, en la lucha para prevenir y erradicar la corrupción, y también la conducta irregular en la tramitación de los procesos judiciales.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-**

- Ejecutar la mejora continua del órgano de control para que su accionar resulte cada vez más eficiente y eficaz que debe traducirse en reducir la excesiva descarga procesal.
- Promover y desarrollar acciones de control preventivo, antes que la labor sancionadora.
- Dotar de mayor celeridad a los procedimientos de control para que sea más funcional la intervención de control, sobre todo en la calificación y tramitación de las reclamaciones y quejas.
- Dar una respuesta inmediata a los usuarios ante la reclamación que formulen sobre el servicio de impartición de justicia con la colaboración de la Sociedad Civil.
- Implementar la intervención de los integrantes de la Sociedad Civil dentro del sistema de control, en la intervención de las reclamaciones y quejas verbales, para lograr soluciones inmediatas.

  
MAXIMO D. OSORIO ARCE  
JEFE DE OFICINA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE



- Gestionar apoyo permanente de la OCMA en el aspecto técnico, logístico e informático, para el cabal cumplimiento de la labor contralora y para acatar eficientemente las disposiciones de la Jefatura Suprema de OCMA.
- Realizar "Mesas de Trabajo por la Transparencia Judicial", con la finalidad acercar a la sociedad con la labor contralora del ODECMA; asimismo realizar cursos - taller, y otras actividades sensibilizando a los justiciables y la ciudadanía.
- Difundir la labor contralora acercándola a la ciudadanía mediante actividades en centros poblados y utilizando los medios de comunicación.
- Capacitar en el aspecto ético del quehacer jurisdiccional a los magistrados y auxiliares jurisdiccionales, igualmente capacitar al auxiliar jurisdiccional en su labor funcional específica.
- Reducir el número de quejas escritas, priorizando los espacios de control preventivo, potenciando la recepción de quejas verbales en las sedes judiciales, implementando centro de recepción de quejas por la vía telefónica, correo electrónico, por la página web de la ODECMA y la utilización de las redes sociales con la finalidad de propiciar su inmediata solución.
- Propiciar mayor transparencia de la información jurisdiccional de parte de los órganos judiciales.
- Delimitar y controlar la competencia de la Oficina Desconcentrada de Control (Odecma).

### III. **METAS DE LA GESTIÓN.**-

1. Mejorar la Página Web de ODECMA-Lima Este para mejor información a los justiciables de las funciones y actividades de este órgano contralor.

2. Mejorar la visión y estrategia de ODECMA con el uso de indicadores.
3. Cumplir el 100% de informes estadísticos en los plazos establecidos por OCMA.
4. Capacitar a los integrantes de los Órganos Jurisdiccionales con mayor número de quejas.
5. Generar compromisos sociales en la lucha anticorrupción en el sistema de justicia y fomentar su denuncia en los participantes a las Mesas de Trabajo, y Cursos Taller.
6. Certificación por ODECMA a los participantes a los Cursos Taller y Mesas de Trabajo.
7. Publicación de Criterios de Predictibilidad en el ejercicio de la función contralora.
8. Gestionar la incorporación de Magistrados Contralores a dedicación exclusiva.
9. Realizar 20 Mesas de Trabajo y 10 Cursos Taller relacionadas a las funciones de la ODECMA y con propósito de capacitación de Magistrados y Auxiliares Judiciales.
10. Realizar 1000 "Visitas Judiciales Extraordinarias de Permanencia y Puntualidad" a los órganos judiciales, incluyendo "Visitas de Inspección" a los locales judiciales de este Distrito Judicial de Lima Este.
11. Realizar el 100% de Visitas Judiciales Ordinarias a los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial de Lima Este.

12. Realizar el 100% de Visitas Judiciales Extraordinarias Preventivas a los órganos jurisdiccionales con mayor carga procesal, con menor producción anual de sentencias, con mayor número de quejas y con mayor índice de desaprobación por la población en el 2018.
13. Implementación de Mesas de Atención al Usuario Judicial en las visitas ordinarias a los órganos jurisdiccionales.
14. Implementar en ODECMA un programa de control de asistencia por la vía telefónica de control de asistencia y puntualidad de magistrados a cargo del Responsable de la UQVI y la Jefatura, en atención que en los 28 locales, más la Sede Principal de la Corte Superior es difícil ejercer control directo en visitas extraordinarias.
15. Realizar el 100% de Visitas Judiciales a los órganos judiciales donde se tramitan y ejecutan procesos judiciales sobre Violencia Familiar e investigaciones Tutelares.
16. Establecer mecanismos premiales a las buenas prácticas judiciales, record de productividad y producción judicial y en calidad de sentencias, incentivando el trabajo honesto, eficiente y oportuno de Magistrados y Auxiliares Judiciales en todos los niveles.
17. Implantación de mecanismos de verificación permanente de la producción laboral de los jueces y asistentes y del cumplimiento estricto de registro de los actos procesales en el SIJ.
18. Publicar revistas periódicas con artículos elaborados tanto por los Magistrados como servidores judiciales de la Corte Superior de Justicia, sobre temas relacionados al Derecho Administrativo, Derecho Penal Administrativo, Corrupción y otros.
19. Publicar una memoria de Gestión que incluya las resoluciones más

  
MÁXIMO D. OSORIO ARCE  
JEFE DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE




importantes expedidas por este Despacho, el cumplimiento de metas y logros de gestión.

20. Realizar reuniones periódicas con los Magistrados contralores de ODECMA – Lima Este con la finalidad de tomar acuerdos para la mejora continua.
21. Difundir el 100 % de las visitas mensuales por medio de emisoras radiales de los Distritos de Lima Este y de la Provincia de Huarochiri con fines de control preventivo.
22. Seguimiento continuo sobre las acciones del SERNOT Lima Este para el cumplimiento estricto en el diligenciamiento oportuno, eficiente y eficaz de las notificaciones judiciales por el notificador.
23. Monitoreo permanente de expedientes resueltos y por resolver de los Magistrados de todas las instancias, para identificar los focos de retraso y actuar preventivamente.
24. Implementar monitoreo y detección permanente de los procesos judiciales más antiguos en cada órgano judicial de la Corte, con fines preventivos y generar la emisión oportuna de sentencias.

#### **IV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: CAPACITACIONES, VISITAS Y MESAS DE TRABAJO.-**

Las capacitaciones, Visitas y Mesas de Taller están programadas por meses del año, las que se oficializaran debidamente en su oportunidad y las mismas responden a los objetivos generales, específicos y a las metas de gestión previstas en este plan.

  
MÁXIMO D. OSORIO ARCE  
JEFE DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

### CRONOGRAMA GENERAL

<b>EJES</b>	<b>V.O</b>	<b>V.E</b>	<b>V.E.I y O</b>	<b>CT</b>	<b>MT y C</b>	<b>D</b>
<b>MES 2019</b>						
Enero	10	90	5	0		
Febrero	00	6	0	0	<b>0.</b>	
Marzo	10	90	6	0	2	1
Abril	10	90	6	1	2	0
Mayo	12	90	5	1	2	0
Junio	12	90	6	1	2	0
Julio	12	90	5	1	2	1
Agosto	12	90	5	1	2	0
Setiembre	12	90	5	1	2	0
Octubre	12	90	6	1	2	1
Noviembre	12	90	4	1	2	0
Diciembre	12	90	5	1	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>996</b>	<b>58</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>3</b>

#### **LEYENDA**

- V.O Visita Ordinaria
- V.E Visita Extraordinaria
- V.I.O. Visitas Inspectivas y Operativas
- CT Curso Taller
- MT Mesa de trabajo y Capacitación
- D Directorio UQIV y UDUJ

  
MAXIMO D. OSORIO ARCE  
JEFE DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE



**CRONOGRAMA TRIMESTRAL DE VISITAS ORDINARIAS**

<b><u>MESES</u></b>	<b><u>ÓRGANOS JURISDICCIONALES VISITADOS</u></b>
<b>ENERO</b>	2° Juzgado Penal de La Molina y Cieneguilla
	1° Juzgado Civil de Ate
	3° Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla
	2° Segundo Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 01
	Juzgado Penal de Santa Anita
	2° Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho
	4° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente - Zona 02
	2° Juzgado Civil de La Molina y Cieneguilla
	1° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente - Zona 02
	5° Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho
<b>MARZO</b>	1° Juzgado Penal (MBJ-Huaycán) de Ate
	1° Juzgado Penal de La Molina y Cieneguilla
	3° Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho
	Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 03
	2° Juzgado Civil de Ate
	1° Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
	1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción del Distrito de San Juan de Lurigancho.
	1° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente - Zona 01
	2° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho
	2° Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho - Chosica y Chaclacayo
<b>ABRIL</b>	Juzgado Penal de El Agustino
	1° Juzgado de Paz Letrado de El Agustino
	2° Juzgado de Paz Letrado de Ate
	Juzgado de Paz Letrado Comisaria de Haya de La Torre de Ate
	Juzgado Civil de Santa Anita
	Sala Penal de Apelaciones
	Juzgado Civil Transitorio de Lurigancho

  
**MAXIMILIANO OSORIO ARCE**  
 JEFE DE ODECMA  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Juzgado de Paz Letrado de Matucana
Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial Transitorio de San Juan de Lurigancho
1° Juzgado Penal (Lurigancho – Chaclacayo)

**V.- CARGA PROCESAL ACTUAL.-**

<b>LISTADO DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE EN LA ODECMA DE LIMA ESTE, AL 08 DE ENERO DE 2019</b>	
➤ ÁREA DE CALIFICACIÓN (QUEJAS DE PARTES Y DE OFICIO):	<b>300</b>
➤ EXPEDIENTES EN TRÁMITE (IP Y PAD):	<b>612</b>
➤ INVESTIGACIONES A DESPACHO PARA RESOLVER:	<b>221</b>
➤ EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE JUECES DE PAZ:	<b>05</b>
➤ EXPEDIENTES EN CALIDAD DE APELACIÓN:	<b>30</b>
➤ VISITAS JUDICIALES ORDINARIAS:	<b>43</b>
➤ VISITAS JUDICIALES EXTRAORDINARIAS:	<b>27</b>
➤ ÁREA DE NOTIFICACIÓN (EXPEDIENTES EN SU PODER)	<b>700</b>
<b>TOTAL DE EXPEDIENTE PARA TRAMITAR</b>	<b>1938</b>

  
**MÁXIMO D. OSORIO ARCE**  
 JEFE DE ODECMA  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

**VI.- FODA.-**

**1. FORTALEZAS:**

- Autonomía en el ejercicio de la función contralora jurisdiccional, facultad conferida por la Ley Orgánica del Poder Judicial para ejercerla en el Distrito Judicial de Lima Este.
- Funcionamiento adecuado de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial en labor preventiva de atención de quejas verbales en las 28 sedes judiciales de la Corte.
- El apoyo de un sistema informático especial -SISOCMA y SINOE- permite el seguimiento óptimo del procedimiento disciplinario que es parte de la modernización e informatización de las ODECMAS.
- Compromiso notorio de los Magistrados Contralores, en adición a sus labores jurisdiccionales, en apoyar la labor de ODECMA en la tramitación y resolución de las quejas asignadas y en disminuir la carga procesal existente.
- Adecuado funcionamiento en la recepción de quejas telefónicas en la sede de la ODECMA que permite una pronta respuesta a los reclamos del justiciable para evitar quejas escritas.

  
MAXIMO D. OSORIO ARCE  
JEFE DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

**2.- OPORTUNIDADES:**

- Expectativa de la ciudadanía de la mayor intervención de ODECMA en los casos de irregularidades de los Magistrados y Auxiliares Jurisprudenciales y actos de corrupción.
- Potenciar el control de la dilación de los procesos judiciales, estableciendo un monitoreo y control de la producción y productividad de los



Magistrados y Auxiliares Judiciales, por intermedio del sistema informático SIJ, creándose una base de datos de juzgados con excesiva carga procesal.

- Promover las labores del ODECMA ante la sociedad, convocando a los dirigentes de los centro poblados organizados, en participación ciudadana, para sensibilizarlos de luchar contra la corrupción en los órganos judiciales y las irregularidades funcionales en esos.
- Capacitación permanente dirigido a los magistrados y auxiliares jurisdiccionales de la ODECMA en los aspectos procedimentales, sustantivos e informáticos por la OCMA.
- Necesidad de integrar a la ODECMA de Magistrados de varios niveles, a tiempo completo, en atención a la cantidad de magistrados y servidores judiciales, de órganos jurisdiccionales, la carga procesal, la cantidad de sedes y la población usuaria para potenciar la actividad contralora y luchar contra la corrupción.

### **3.- DEBILIDADES:**

- La ciudadanía tiene una percepción negativa de la ODECMA.
- Existe una sobrecarga de procedimientos administrativos, debido a la poca celeridad, pese a los esfuerzos de magistrados que apoyan a la ODECMA.
- Deficiente capacitación de los asistentes judiciales en las labores de control y del derecho administrativo sancionador por parte de la OCMA.
- Inexistencia de precedentes obligatorios en temas de control judicial por la OCMA que permitan tener predictibilidad en las acciones de la ODECMA Lima Este.

- Desconfianza generalizada de los Magistrados y Servidores Judiciales de las acciones de la ODECMA sean estas de control preventivo o control posterior.
- Escases de presupuesto y apoyo logístico a las actividades preventivas y anticorrupción de la ODECMA en las 128 sedes judiciales del amplio territorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.
- Falta de información a la población sobre sus derechos en la tramitación de un proceso judicial.
- Falta de un Manual de Organización y Funciones de la ODECMA Lima Este, que permita establecer responsabilidades por la función contralora.
- Escases de Magistrados Contralores a dedicación exclusiva para las acciones de control en las Unidades de Visitas e Investigaciones de la ODECMA Lima Este

#### **4.- AMENAZAS:**

- Excesiva quejas de parte de los litigantes, en la creencia que la ODECMA es una instancia judicial que modificará los fallos en contra de su pretensión, por su cultura litigiosa.
- Manifestación o presencia de corrupción ante las debilidades de la ODECMA.
- Desistimiento de los Magistrados Contralores actuales de colaborar con la ODECMA, por el aumento de la carga procesal de sus juzgados.
- Deficiente equipamiento de fotocopadoras, impresoras y computadoras en la ODECMA Lima Este.

- Falta de formación ética de los abogados que puede aumentar la desconfianza hacia la ODECMA en los litigantes.

#### **VI.- COMPETENCIA DE LA ODECMA.-**

La competencia de la Oficinas Desconcentrada de Control de la magistratura (ODECMA) únicamente conoce de las inconductas de servidores judiciales, así como de magistrados. De ninguna manera, las resoluciones judiciales, como criterios de los jueces son objetos de análisis por parte del ente disciplinario, ello se encuentra proscrito. Sin embargo, si se produce un ejercicio negligente en la aplicación del derecho al caso concreto, por ejemplo, una inadecuada motivación de las resoluciones judiciales, sí es pasible de investigación.

#### **VII.- INDICADORES.-**

Los indicadores de gestión están relacionados con el funcionamiento de la ODECMA-Lima Este, los mismos que están dirigidos a medir la eficiencia y eficacia de la labor institucional.

1. Comparación del porcentaje del número de quejas escritas del año actual con referencia al año anterior (Control preventivo).
2. Alto porcentaje de magistrados y auxiliares jurisdiccionales certificados en aspectos éticos.
3. Porcentaje de usuarios satisfechos, mediante encuestas que debe promoverse en la ODECMA Lima Esta.
4. Incremento de quejas y denuncias que no forman parte de la competencia de la ODECMA Lima Este.
5. Se tendrá que reducir el número de quejas escritas y con ello los procedimientos disciplinarios a cargo del ODECMA-Callao.



